



Lanús, 29 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.503.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Decreto N° 2.347/22 y su rectificadorio N° 2.883/22; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-7000-82/2022, 3-7000-117/2022, 3-701-102/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos, y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-102/2022, referente a las contratación del Servicio Alimentario Municipal en Comedores del distrito;

Que, a su vez, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó las Solicitudes de Pedido Nros. 3-7000-82/2022 y 3-7000-117/2022, referentes al Servicio Alimentario Escolar, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y a los Centros Educativos Municipales, respectivamente;

Que, por Decreto N° 2.347 de fecha 23 de junio del año 2022, y su rectificadorio N° 2.883/22, se llamó a Licitación Pública N° 44 para el día 22 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., con el objeto de contratar el "SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL", solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaría de Desarrollo Social,

respectivamente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido Nros. 3-7000-82/2022, N° 3-7000-117/2022 y 3-701-102/2022, con un Presupuesto Oficial total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO, CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 592.372.691,16);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron invitaciones a cotizar -vía correo institucional- a empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las ofertas de las firmas SURMÁRKET S.A., BAKIM S.R.L., TEYLEM S.A., TUX S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L y CAMARGO PATRICIA ANGELINA;

Que, todas las firmas cumplieron con la documentación exigida en los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaría de Desarrollo Social, emitieron su informes técnicos al respecto, y se efectuó la puntuación de las ofertas según lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares;

Que, por Acta N° 155, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y 1, 2, 9 y 10 del Servicio Alimentario Municipal (SAM), a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.; las zonas Nros. 3 y 5 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y 3 del Servicio Alimentario Municipal (SAM), a la firma SURMÁRKET S.A.; las zonas Nros. 4, 6 y 11 del Servicio Alimentario Municipal (SAM) y del Servicio Alimentario Municipal (SAM), a la firma TEYLEM S.A.; las zonas Nros. 7 y 8 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y las zonas Nros. 7 y 8 del Servicio Alimentario Municipal (SAM), a la firma BAKIM S.R.L; y las zonas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 10 del Servicio Alimentario Municipal (SAM), a la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, por resultar sus ofertas económicamente convenientes a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado en las Solicitud de Pedido N° 3-7000-82/2022 y 3-701-102/2021 3-7000-117/2021;

Que, asimismo, la Comisión de Preadjudicación, informa que luego del análisis de la documentación, se verificó que la firma TUX S.A., no cumplió con lo exigido en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, según el informe nutricional elaborado por la Lic. Viviana AMBROSI NI, donde se ha detectado que se propone reemplazar productos siendo esto inaceptable a los requerimientos solicitados;



Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar según lo dispuesto precedentemente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado intervención en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 44, referente a la adquisición del "SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL", requeridos por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Secretaría de Desarrollo Social, respectivamente, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-82, N° 3-7000-117/2022 y 3-701-102/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70839222-3, Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, de la provincia de Buenos Aires; la provisión de

2.113.024,66 cupos del *Servicio Alimentario Escolar*, para escuelas primarias y secundarias, Solicitudes de Pedido N° 3-7000-82/2022 y N° 3-7000-117/2022, zonas N° 1, 2, 9 y 10, por \$ 145.855.075,10,

y de 381.962,40 cupos del *Servicio Alimentario Municipal*, Solitud de Pedido N° 3-701-102/2022, zonas N° 1, 2, 9 y 10, por \$ 40.106.052,00,

haciendo un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE, CON DIEZ CENTAVOS (\$ 185.961.127,10), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma TEYLEM S.A., C.U.I.T. N° 33-70844441-9, Proveedor Municipal N° 3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de

1.208.196 cupos del *Servicio Alimentario Escolar*, Solicitud de Pedido N° 3-7000-82/2022 y N° 3-7000-117/2022, zonas N° 4, 6 y 11, por \$ 81.763.551,87, y de

199.053,60 cupos del *Servicio Alimentario Municipal*, Solicitud de Pedido N° 3-701-102/2022, zonas N° 4, 6 y 11, por \$ 20.900.628,

haciendo un total de PESOS CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 102.664.179,87), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado, y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4º: Contrátese con la firma SURMARKET S.A., C.U.I.T. N° 30-69230730-1, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de

763.126,66 cupos del *Servicio Alimentario Escolar*, Solicitud de Pedido N° 3-7000-82/2022 y N° 3-7000-117/2022, zonas N° 3 y 5, por \$ 41.591.683,66, y de

10.656 cupos del *Servicio Alimentario Municipal*, Solicitud de Pedido N° 3-701-102/2022, zona N° 3, por \$ 1.118.880,00,

haciendo un total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.710.563,66), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado, y resultan más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 5º: Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71569786-2, Proveedor Municipal N° 6163, con domicilio en la calle 532, N° 1.215, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, la provisión de

788.514 cupos del *Servicio Alimentario Escolar*, Solicitud de Pedido N° 3-7000-82/2022 y N° 3-7000-117/2022, zonas N° 7 y 8, por \$ 46.127.633,33, y de



35.016 cupos del *Servicio Alimentario Municipal*, Solicitud de Pedido N° 3-701-102/2022, zonas N° 7 y 8, por \$ 3.676.680,00,

haciendo un total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.804.313,33), por ser las ofertas que se ajusta a lo solicitado, y resultan más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 6º: Contrátese con la firma CAMARGO PATRÍCIA ANGELINA, C.U.I.T. N° 27-16474638-6, Proveedor N° 6024, con domicilio en la calle 105 N° 938, Planta Baja, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, de la provincia de Buenos Aires, el Servicio Alimentario Escolar, para escuelas primarias y secundarias, correspondiente a las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-82/2022 y N° 3-7000-117/2022, en las zonas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.741.984,06), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 7º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por los montos determinados en los Artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, con cargo a las Jurisdicciones 01.04 y 01.13 - Categoría Programática 32 y 55 - Partida 5.1.4 - Fuentes de Financiamiento 1.1.0, 1.3.2 y 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos.

Artículo 8º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 10º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; a

la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Damián Sala
Secretario de Educación Empleo y Deporte

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal